



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 208 -2018-GRJ/GGR

Huancayo, 02 MAY 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



VISTO:

El informe Técnico N° 138 -2018 -GRJ/ORAF/OASA, de fecha 27 de Abril de 2018, el Técnico N° 008 -2018-GRJ/GRI/SGE, sobre resolución parcial de contrato suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Junín. Así como el Informe Legal colegiado N° 001- 2018-GRJ-GGR-IQA-VHM-MMP.



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 4° de la Ley de Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley 27867, los gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;



Que, con fecha 18 de febrero de 2016, el Gobierno Regional Junín y el Consorcio Junín, suscribieron el contrato de proceso N° 031-2016-GRJ/GGR, para contratar los servicios de consultoría para la elaboración del estudio de factibilidad y expediente técnico del proyecto, "Mejoramiento de la carretera departamental JU- 100 Junín Sasicucho Ingaya – Ondores- San Pedro de Parí-LD, Pasco, Provincia de Junín, departamento de Junín";

Que, mediante informe Técnico N° 138 -2018 -GRJ/ORAF/OASA, de fecha 27 de Abril de 2018, la Sub Dirección de Abastecimiento y Servicios auxiliares, concluye que es procedente resolver el contrato N° 031-2016-GRJ/GGR, de forma parcial, sin responsabilidad de las partes, debido a la imposibilidad de cumplir con el 15%, del monto total del contrato, respecto al componente ambiental, por cambio de funciones del sub sector de transportes del Ministerio de transportes y comunicaciones (MTC-DGASA), el cual se transfirió al Servicio Nacional de Certificación Ambiental (SENACE), este hecho imposibilita el cumplimiento total del contrato, ya que a partir del 16 de julio de 2016, SENACE, evaluara y clasificara los proyectos de infraestructura de transportes, el mismo que debe ser evaluados por consultoras autorizadas por SENACE;

GERENCIA GENERAL	
DOC. N°	2651480
EXP. N°	1795728

Que, de acuerdo al Informe técnico N° 008 -2018-GRJ/GRI/SGE, de fecha 27 de abril de 2018, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, en el cual señala recomienda resolver de forma parcial el contrato, por caso fortuito o fuerza mayor.

Que el Informe Legal Colegiado N° 001- 2018-GRJ-GGR-IQA-VHM-MMP.concluye que es procedente resolver el contrato N° 031-2016-GRJ/GGR, de forma parcial, sin responsabilidad de las partes conforme a norma.

Que, al respecto el artículo 167° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:

Cualquiera de las partes puede poner fin el contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a ley;

Por igual motivo, se puede resolver el contrato en forma parcial dependiendo de los alcances del incumplimiento, de la naturaleza de las prestaciones o de algún otro factor relevante, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

Que, la normativa de contrataciones del Estado ha previsto los supuestos en los cuales las partes de un contrato celebrado bajo su ámbito pueden resolverlo, correspondiendo a cada Entidad determinar cuál de ellos se configura en una situación concreta;

Que, de lo señalado en los párrafos precedentes y al documento de la referencia, se advierte que las razones de la resolución del contrato, no es atribuible a ninguna de las partes por lo que es procedente resolver el contrato en forma parcial;

Por los fundamentos antes expuestos y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27783 Ley de Bases de la descentralización, el Inciso d), del artículo 41° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RESOLVER EN FORMA PARCIAL, el contrato N° 031-2016-GRJ/GGR, de fecha 18 de febrero de 2016, correspondiente al 15%, del contrato, ascendente a S/ 177,672.81 soles, respecto al componente de impacto ambiental, del expediente técnico del proyecto, "Mejoramiento de la carretera departamental JU- 100 Junín Sasicucho Ingaya – Ondores- San Pedro de Parild, Pasco, Provincia de Junín, departamento de Junín", sin responsabilidad de las partes;

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a los Órganos Técnico Administrativos de la sede del Gobierno Regional Junín, asimismo notificar con la presente resolución al Consorcio Junín;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

Abog. JAVIER YAURI SALOME
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

03 MAYO 2018

Abog. Antonieta Vidalan Robles
SECRETARIA GENERAL